



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones relativa al segundo informe periódico
de Camboya*****I. Información general**

1. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para examinar la conformidad de las leyes nacionales con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos, incluidas las medidas adoptadas o previstas para eliminar cualquier incompatibilidad. Sírvanse proporcionar datos estadísticos y ejemplos de casos en que las disposiciones del Pacto se hayan invocado ante los tribunales o en que estos las hayan aplicado directamente.

2. En vista de que el Estado parte aceptó la recomendación formulada en el contexto del tercer ciclo del examen periódico universal en 2019 (A/HRC/41/17, párrs. 110.34 a 110.44), sírvanse informar sobre los progresos realizados en la creación de una institución nacional de derechos humanos que tenga el mandato de proteger y promover todos los derechos consagrados en el Pacto y que se ajuste a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Expliquen cómo se tienen en cuenta de forma significativa los puntos de vista y las opiniones de las organizaciones de la sociedad civil en este proceso.

3. Tengan a bien presentar información sobre las medidas adoptadas para que las organizaciones de la sociedad civil, en particular las que trabajan en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, puedan llevar a cabo su labor libremente y sin restricciones indebidas. En particular, expliquen cómo pueden afectar a su capacidad de funcionar libremente los procedimientos de registro previstos en la Ley de Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales, de 2015, y el requisito de notificación previa que se les exige para realizar determinadas actividades. Sírvanse responder a las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, acoso e intimidación de defensores de los derechos humanos, en particular de los que trabajan en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, incluidas las cuestiones relacionadas con la tierra y el medio ambiente, e indicar el número de casos de este tipo que se han investigado y cuyos presuntos autores han sido enjuiciados, las medidas de reparación de que disponen las víctimas y las penas impuestas a los autores.

4. Tengan a bien explicar las medidas que se hayan adoptado para prepararse ante el cambio climático y adaptarse a él, teniendo en cuenta que la población y sus medios de vida son vulnerables a los efectos del cambio climático, especialmente los ocasionados por fenómenos meteorológicos extremos y por los cambios en el régimen de lluvias estacionales, que provocan períodos de sequía y crecidas repentinas. En particular, describan las medidas que se hayan adoptado para paliar los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, prestando atención a los grupos que son especialmente vulnerables a esos efectos, incluidos, entre otros, los

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 68º período de sesiones (8 a 12 de marzo de 2021).



habitantes de las zonas rurales, las personas que trabajan en la agricultura y la pesca y los pueblos indígenas. Informen sobre las medidas de mitigación del cambio climático y expliquen cómo concilia el Estado parte sus políticas en materia de producción energética, agricultura y uso de la tierra, incluida su política sobre las industrias extractivas, con los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París sobre el cambio climático.

5. Sírvase indicar qué medidas específicas se han adoptado para garantizar que las iniciativas de desarrollo económico y social se basen en los derechos humanos y no conduzcan a violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, sino que mejoren su disfrute. Incluyan información sobre cómo se llevan a cabo las evaluaciones de los efectos en los derechos humanos y del impacto ambiental, así como las consultas, en el contexto de los proyectos de desarrollo, entre otras cosas recabando la participación efectiva de la sociedad civil, los interlocutores sociales, los representantes del sector privado, las partes interesadas de las comunidades rurales y los habitantes de las ciudades. Faciliten información sobre las medidas que se hayan adoptado para garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de los proyectos de desarrollo, con inclusión de datos estadísticos sobre los recursos judiciales y extrajudiciales proporcionados a las víctimas.

6. Tengan a bien informar sobre las medidas legislativas, administrativas o de otra índole que se hayan adoptado para que las entidades comerciales, ya sean nacionales o transnacionales, respeten los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas y grupos y apliquen el principio de diligencia debida en todas sus actividades. Proporcionen información sobre las medidas que se hayan adoptado para garantizar que las entidades empresariales evalúen y aborden las repercusiones negativas de sus actividades en el medio ambiente, especialmente en relación con la agricultura, la minería y otras actividades extractivas, las instalaciones de presas hidroeléctricas, la deforestación y la explotación forestal. Describan las medidas adoptadas por el Estado parte para exigir responsabilidades a las entidades empresariales por las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, y para que las víctimas tengan acceso a recursos judiciales o extrajudiciales.

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para evaluar y abordar las repercusiones negativas de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los derechos económicos, sociales y culturales, en particular:

a) El derecho al trabajo, especialmente en la industria del turismo y en los sectores de la construcción y las manufacturas, incluidas las industrias textil, de la confección y del calzado;

b) La protección social, incluidas las medidas de asistencia social adoptadas para paliar los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 en los medios de vida, especialmente respecto de los hogares con un alto nivel de endeudamiento;

c) El acceso a los servicios de atención de la salud, en particular las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de acceso a los servicios de atención de la salud física y mental relacionados con la COVID-19, así como a las pruebas, las vacunas y el tratamiento, prestando especial atención a las necesidades de los grupos desfavorecidos y marginados, incluidos los pueblos indígenas;

d) El acceso a la educación, incluida la información sobre las medidas adoptadas para abordar el aumento de las disparidades y la desigualdad en el acceso a la educación debido al cierre de escuelas y a la enseñanza a distancia, prestando especial atención a la situación de los niños de familias pobres, los niños con discapacidad y los niños de las comunidades rurales.

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Derecho a la libre disposición de las riquezas y los recursos naturales (art. 1, párr. 2)

8. Sírvase proporcionar información actualizada sobre los progresos realizados en la elaboración del proyecto de ley sobre el medio ambiente y los recursos naturales, explicando de qué modo sus disposiciones se ajustan al Pacto. Tengan a bien pronunciarse sobre las denuncias de actividades económicas insostenibles, especialmente las que conducen a una importante deforestación, a la degradación de los bosques y a la ganancia de tierras a los lagos naturales, que siguen reduciendo considerablemente la superficie de los humedales naturales del país.

9. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para garantizar que los pueblos indígenas no sean despojados ni desplazados de las tierras, territorios y recursos naturales que han ocupado y utilizado tradicionalmente, y responder a las denuncias de concesiones económicas de tierras, acaparamiento de tierras, minería y otras actividades extractivas, construcción de instalaciones de presas hidroeléctricas, deforestación y talas ilegales en esas zonas. Describan los procedimientos y mecanismos existentes, y su aplicación, para llevar a cabo consultas adecuadas y significativas con los pueblos indígenas y para garantizar su consentimiento libre, previo e informado en relación con las decisiones sobre el establecimiento y la gestión de sus tierras, territorios y recursos naturales.

10. A la luz de la información proporcionada en el informe del Estado parte en relación con el proceso de concesión de títulos de propiedad de la tierra en curso (E/C.12/KHM/2, párr. 21), sírvanse proporcionar más información, incluidos datos estadísticos, sobre los progresos realizados en la devolución efectiva de las tierras ancestrales a los pueblos indígenas. Informen sobre las medidas que se hayan adoptado para identificar y eliminar los obstáculos administrativos, financieros y de otro tipo que dificultan el acceso a los títulos de propiedad de las tierras comunales y que impiden a los pueblos indígenas registrar efectivamente sus tierras colectivas.

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

11. Con miras a evaluar si el Estado parte está utilizando el máximo de los recursos de que dispone para hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto, sírvanse proporcionar información sobre la evolución, en los últimos diez años, de:

a) La proporción de personas que viven por debajo del umbral de pobreza, y los niveles de desigualdad, definidos como la relación entre los ingresos percibidos por el decil más rico de la población y los del 40 % más pobre;

b) La parte de los ingresos públicos que procede de los impuestos;

c) Los tipos impositivos con los que se gravan los beneficios empresariales y la renta de las personas físicas, el impuesto sobre el valor añadido (exceptuado el que grava los artículos de lujo, el tabaco, el alcohol, las bebidas azucaradas, los refrigerios y la gasolina) y el porcentaje del total de ingresos que se obtiene del impuesto sobre la renta de las personas físicas con el que se grava al decil más rico de la población;

d) El gasto público como porcentaje del producto interno bruto y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social (seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación), desglosada por región;

e) Los niveles absolutos de gasto social, ajustados a la inflación;

f) Las metodologías e instrumentos utilizados para reunir estos datos y analizarlos.

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas específicas que se hayan adoptado para luchar contra la corrupción en los sectores de la infraestructura, la salud y la educación, y entre los jueces, fiscales y funcionarios judiciales. Faciliten datos estadísticos

sobre el número de casos de corrupción enjuiciados con arreglo a la Ley contra la Corrupción de 2010 en los últimos cinco años, las sanciones aplicadas a los autores y los bienes obtenidos por actos de corrupción que se hayan recuperado.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

13. Sírvase informar sobre las medidas que se hayan adoptado para elaborar leyes y políticas integrales contra la discriminación que aborden las formas directas, indirectas, múltiples e interseccionales de discriminación. Describan las medidas que se hayan tomado para combatir la discriminación que sufren las personas y los grupos desfavorecidos y marginados en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente en lo que respecta al acceso al empleo, la vivienda, la atención de la salud y la educación, y los efectos que hayan tenido. Describan también las actividades emprendidas para hacer frente a las disparidades en el disfrute de los derechos amparados por el Pacto que afectan a las personas que viven en zonas rurales y en zonas urbanas desfavorecidas, en particular en relación con la disponibilidad de servicios públicos e infraestructuras, así como de oportunidades de empleo e ingresos, y los resultados que se hayan obtenido.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

14. A la luz de las recomendaciones anteriores del Comité (E/C.12/KHM/CO/1, párr. 18), sírvanse indicar los progresos realizados por el Estado parte para superar los estereotipos de género que persisten en lo que respecta a las funciones de los hombres y las mujeres, que perpetúan la desigualdad de género. Indiquen cómo prevé abordar el Estado parte la asimetría entre hombres y mujeres respecto de la propiedad de bienes, activos, tierras y otros recursos productivos. Informen sobre las medidas que se hayan adoptado para hacer frente a la segregación profesional de hombres y mujeres y a la elevada concentración de mujeres en el empleo informal, particularmente en el trabajo doméstico, y en empleos no cualificados y mal remunerados, en particular en las industrias textil, de la confección y del calzado, así como en el sector de la construcción, como también recomendó al Estado parte el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW/C/KHM/CO/6, párrs. 36 y 37).

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

15. Sírvanse indicar los progresos realizados en el aumento de la tasa de empleo, sobre todo entre los grupos especialmente afectados por el desempleo, entre ellos los jóvenes y las personas con discapacidad. Informen sobre cualquier evaluación realizada por el Estado parte sobre los efectos de sus diversas políticas destinadas a promover el empleo decente, incluida su Política Nacional de Educación y Formación Técnica y Profesional (2017-2025), en la mejora de las tasas de empleo y en la capacitación de la fuerza de trabajo con los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para adaptarse a las exigencias cambiantes del mercado laboral.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

16. A la luz de la información proporcionada en el informe del Estado parte en relación con las nuevas disposiciones legales sobre el salario mínimo (E/C.12/KHM/2, párrs. 62 a 64), sírvanse proporcionar información sobre la aplicabilidad del salario mínimo a todos los trabajadores, independientemente del tipo de contrato y del sector económico, incluso en el sector informal. Informen también sobre las medidas adoptadas para hacer cumplir el salario mínimo y el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor en todos los sectores de la economía, incluidos los mecanismos de aplicación utilizados y su eficacia. Informen sobre los progresos realizados en la elaboración de un proyecto de ley de procedimiento judicial para las controversias en materia laboral y en la puesta en funcionamiento del tribunal del trabajo, así como sobre los arreglos que se hayan establecido

para resolver los conflictos laborales y hacer frente a las violaciones de los derechos laborales hasta que el tribunal esté operativo.

17. Sírvanse informar sobre los progresos realizados para mejorar las condiciones laborales en el trabajo doméstico y en los sectores de la agricultura, la pesca, el turismo, la construcción, en particular la fabricación de ladrillos, y las manufacturas, especialmente las industrias textil, de la confección y del calzado. Informen sobre las medidas adoptadas para reforzar las inspecciones laborales y la aplicación de la ley, incluso en la economía informal, y para garantizar la rendición de cuentas cuando las condiciones de trabajo sean precarias e inseguras, así como sobre los resultados de esas medidas. Describan las medidas que se hayan adoptado para combatir la prevalencia de la violencia y el acoso, incluido el acoso sexual, en el lugar de trabajo, incluso durante los trayectos entre el domicilio y el trabajo.

Derechos sindicales (art. 8)

18. A la luz de las recomendaciones anteriores del Comité (E/C.12/KHM/CO/1, párr. 24), y teniendo presentes las últimas novedades legislativas, en particular en relación con la Ley de Sindicatos, sírvanse proporcionar más información sobre cómo se garantiza en la ley y en la práctica que todos los trabajadores puedan ejercer su derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos y su derecho de huelga sin restricciones indebidas y sin temor a represalias. Indiquen los progresos realizados en la revisión de la Ley de Sindicatos en consulta con los interlocutores sociales, en particular las modificaciones introducidas en los engorrosos requisitos de inscripción y presentación de informes que se exigen a los sindicatos, así como en las categorías de trabajadores excluidos de la afiliación sindical. Informen sobre las investigaciones realizadas en: a) los casos de despido de trabajadores, o de interrupción de sus contratos de corta duración o de duración determinada, tras haber organizado huelgas o participado en ellas; b) los casos en los que se han presentado cargos penales contra dirigentes o miembros de sindicatos por sus actividades sindicales; y c) los casos no resueltos de ejecuciones extrajudiciales o violencia contra dirigentes y miembros de sindicatos.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

19. A la luz de la información proporcionada en el informe del Estado parte respecto de sus esfuerzos por ampliar la cobertura de la seguridad social (E/C.12/KHM/2, párrs. 91 a 94), sírvanse proporcionar información, incluidos datos estadísticos, sobre la cuantía y el número de beneficiarios de las prestaciones sociales y la asistencia social, desglosados por edad, sexo, discapacidad, región, ubicación urbana o rural y origen étnico o indígena. Informen sobre las medidas que se hayan adoptado para garantizar que los trabajadores de la economía informal que actualmente no tienen acceso al Fondo Nacional de Seguridad Social puedan disfrutar también de su derecho a la seguridad social y tengan acceso a las prestaciones de jubilación, asistencia sanitaria, maternidad, enfermedad y discapacidad, y reciban protección social frente a riesgos laborales como accidentes y peligros graves para la salud.

Protección de la familia y el niño (art. 10)

20. Tengan a bien proporcionar información sobre las medidas adoptadas para identificar y abordar las causas fundamentales de la trata, prestando especial atención a las situaciones de las personas desaventajadas y marginadas en las zonas rurales y en las zonas urbanas desfavorecidas, las familias que viven en la pobreza, las comunidades sin documentos de identidad y la práctica de la servidumbre por deudas. En vista del número de casos de explotación económica y sexual de niños identificados por el mecanismo de inspección del Estado parte (E/C.12/KHM/2, párrs. 69 a 71) y de la supuesta prevalencia de esos casos en la fabricación de ladrillos, la agricultura y la explotación sexual comercial, informen sobre las medidas adoptadas para reforzar las inspecciones y las sanciones, en particular en la economía informal, en las zonas rurales, donde al parecer trabaja la mayoría de los niños, en los sectores del turismo y la hostelería y en los establecimientos de ocio nocturno.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

21. Tengan a bien proporcionar información sobre los efectos de las medidas de lucha contra la pobreza adoptadas por el Estado parte para reducir la pobreza y la pobreza extrema, que afectan de manera desproporcionada a las personas que viven en zonas rurales y en zonas

urbanas desfavorecidas, las mujeres y las niñas, los niños en situación de calle, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las minorías étnicas. En vista de los informes según los cuales una de cada cinco personas en el Estado parte no llega a consumir el mínimo de calorías diarias que necesita, expliquen los efectos de las medidas adoptadas para mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición, y proporcionen datos estadísticos actualizados y desglosados sobre la prevalencia de la desnutrición y la malnutrición en el Estado parte, lo que incluye la emaciación, el retraso del crecimiento, el sobrepeso y la obesidad.

22. Sírvanse proporcionar información sobre los recursos financieros asignados a la aplicación efectiva de la Política Nacional de Vivienda y los resultados obtenidos, incluidas las medidas adoptadas para promover soluciones de vivienda asequibles. Expliquen las medidas adoptadas para adecuar el proyecto de ley de orden público al Pacto y para que no se penalicen las conductas relacionadas con situaciones de pobreza o de privación del derecho a una vivienda adecuada, como la mendicidad y la pernociación en la calle. Informen sobre las medidas que se hayan adoptado para hacer frente a las repercusiones negativas de la especulación en el mercado de tierras y el sobreendeudamiento, especialmente entre los prestatarios de microcréditos, en los medios de vida de las personas y en el acceso a una vivienda adecuada, a la tierra y a los recursos naturales.

23. En vista de la información según la cual se siguen concediendo tierras con fines comerciales y algunas comunidades han sido víctimas de desalojos forzosos, describan los progresos realizados en la elaboración y aplicación de un marco jurídico e institucional para prevenir los desalojos forzosos. Informen sobre las medidas adoptadas para identificar y eliminar los obstáculos jurídicos, financieros y de otro tipo que impiden el acceso de las víctimas de desalojos forzosos a recursos legales efectivos. Sírvanse informar sobre los progresos realizados en la elaboración de medidas para resolver los prolongados litigios sobre la vivienda y la tierra, en particular en vista de la información según la cual se criminaliza y se ejerce violencia contra las comunidades locales que protestan por esos litigios, lo que conduce a su desplazamiento y afecta negativamente a sus medios de subsistencia.

24. En vista de los informes según los cuales una de cada tres personas en el Estado parte utiliza agua de una fuente potable no mejorada, informen sobre los progresos realizados para garantizar el acceso al agua potable salubre y al saneamiento, incluidas las mejoras realizadas en las infraestructuras de abastecimiento de agua, saneamiento y gestión de residuos en las zonas rurales y en las zonas urbanas desfavorecidas.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

25. En vista de los problemas de acceso a los servicios de atención de la salud en las zonas rurales y en las zonas urbanas desfavorecidas y de los problemas que afectan a los distintos grupos sociales, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad, la disponibilidad, la asequibilidad y la calidad de los servicios de atención de la salud, prestando especial atención a las necesidades de los grupos desfavorecidos y marginados, incluidos los pueblos indígenas. En particular, incluyan información sobre las medidas adoptadas para garantizar un número suficiente de profesionales médicos y para mejorar el material y las infraestructuras sanitarias, especialmente en las zonas rurales.

26. En ausencia de un marco legal que cubra la atención de la salud mental, tengan a bien informar sobre las medidas que se hayan adoptado para desarrollar el sector de la atención de la salud mental de conformidad con las normas internacionales relativas a los derechos de las personas que requieren atención de la salud mental y de las personas con discapacidad intelectual o psicosocial.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

27. Teniendo presente la información sobre el aumento de las tasas de matriculación en la enseñanza preescolar y primaria en el Estado parte, sírvanse facilitar información sobre las medidas concretas adoptadas para aumentar la matriculación en la enseñanza secundaria, reducir las tasas de deserción escolar y la asistencia irregular, garantizar la calidad de la enseñanza y mejorar el rendimiento y los resultados escolares de todos los niños. Describan las medidas que se han adoptado para mejorar la calidad de la educación, incluidas las

iniciativas para aumentar el número de docentes cualificados y proporcionarles una educación inicial adecuada, actividades de capacitación continua y condiciones de trabajo, salarios y prestaciones satisfactorios. Expliquen las medidas adoptadas para mejorar la calidad de los centros de enseñanza y para seguir desarrollando las infraestructuras y dotar a las escuelas de instalaciones de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene. Sírvanse asimismo proporcionar información, incluidos datos estadísticos, sobre los progresos realizados para hacer frente a las disparidades persistentes en el acceso a la educación, prestando especial atención a los niños que provienen de hogares de bajos ingresos, los niños que viven en zonas rurales y en zonas urbanas desfavorecidas, los niños con discapacidad y los niños indígenas.

Derechos culturales (art. 15)

28. Sírvase proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado para preservar y promover las lenguas indígenas, crear conciencia sobre el patrimonio cultural de los pueblos indígenas y crear condiciones favorables para que puedan conservar, desarrollar, expresar y difundir su identidad, historia, cultura, idioma, tradiciones y costumbres.
